

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL VIGO

Número 4

Edicto

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 298 de 2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia de fecha 25 de enero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Laura García Boforno, debo condenar y condeno a la empresa Inversiones Matritenses Nuevo Siglo, S.L., a que le abone a la referida actora la cantidad de 4.358,00 euros, así como un interés por mora del 10 por 100.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que podrán anunciar al notificarle esta resolución o ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, por comparecencia o por escrito. Si la recurrente fuese la demandada, no se le admitirá sin la previa presentación de justificante de haber consignado el importe de la condena que deberá ingresar en el procedimiento número 3629000065029812 de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Grupo Banesto, conforme al artículo 191 de la L.R.J.S.; o presentación de aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista más 300,00 euros del depósito especial que exige la Ley de Regulación de la Jurisdicción Social, debiendo ser consignados en el número de cuenta del Juzgado y en la clave 36; ambos ingresos deberán efectuarse por separado. Asimismo deberá designarse letrado por el recurrente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Matritenses Nuevo Siglo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo a 26 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Marta Lagos Suárez-Llanos.

N.º I.-3212